

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con la disposición oficial:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23 80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Diras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Beigas	154
Florines	4.95
Escudos	38.00
Peso moneda legal	2 07
Coronas checas	31.16
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	253.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Zamora y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia de don Santiago Garrote Lorenzo, mayor de edad, Carabinero, y vecino de esta Capital, para acreditar el dominio que a título de dueño dice hallarse de la finca siguiente:

"Una casa sita en el casco urbano de la Ciudad de Zamora y su calle de la Misericordia, señalada con el número 8 antiguo y 18 moderno, que consta de diferentes habitaciones en planta baja, piso principal y segundo con corral y jardín a ella anejos, sin que pueda fijarse su extensión superficial

y que linda por la derecha, entrando, con casa del Marqués de Valdegema, por la izquierda con otra de don Antonio Junquera, por la espalda con huertos de doña María Zárate y don Bartolomé Miranda y por el frente con la expresada calle de la Misericordia"

En cuyo expediente por providencia de este día, se ha acordado citar a la anterior poseedora de dicho inmueble, y por edictos, y segunda vez, a cuantas personas en ignorado paradero pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, convocándoles para que en término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Clara, número 40, de esta Capital, a hacer valer su derecho, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zamora, a 16 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.
96-J-P

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta Ciudad, por ante mí, en los autos de juicio de testamentaria de don Antonio Miranda Bravo, promovido por doña Cratobalina Gallego Merino, se cita por medio de la presente a doña Angeles Sucena, doña Estrella Casajuana y doña Petra Romero González, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana, a fin de llevar a efecto la formación de inventario acordada en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Sevilla, a 25 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Roda.

146-J-P

ESTELLA

Don Benito Martínez Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor permanente del número 9 de Navarra y especial de Incautación de Bienes de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en el expediente que sigo, para declarar administrativamente la responsabilidad ci-

vil en que esté incurso por su oposición al Movimiento Nacional, Máximo Yaza Lobet, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, por el presente llamo a cuantas personas se crean perjudicadas por daños y perjuicios causados por aquél y su oposición, a fin de que durante los días y horas hábiles puedan comparecer de palabra o por escrito a ser oídas en dicho expediente y Juzgado, sito en el Cuartel del Batallón de Montaña de Arapiles, núm. 7, de guardación en esta plaza.

Asimismo y por ignorarse el paradero del expedientado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo de 1937, por el presente le confiero audiencia, por término de ocho días, para que comparezca a ser oído, igualmente de palabra o por escrito, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público a fines de Ley.

Dado en Estella a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Benito Martínez.—El Secretario, Pedro Barrio.

Don Benito Martínez Montes, Juez de Primera Instancia de Instrucción, Oficial 1.º honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez permanente del núm. 9 de Navarra y especial de Incautación de Bienes de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en el expediente que sigo para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que esté incurso Cesáreo Goyena Salaverri, por su oposición al Movimiento Nacional, llamo a cuantas personas se crean perjudicadas por tal oposición, las que podrán comparecer en dicho expediente y Juzgado durante los días y horas hábiles, alegar cuanto tengan por conveniente respecto a tal oposición y perjuicio.

Y toda vez que el referido expedientado se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo de 1937, se le confiere audiencia de dicho expediente, para que en término de ocho días pueda ser oi-

do en el mismo, de palabra o por escrito, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Todo lo que se hace público a fines de Ley.

Dado en Estella a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.— El Juez, Benito Martínez.—El Secretario, Pedro Barrio.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Carabanchel Bajo Manuel, Antonio y Pedro Andueza López, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.— El Juez, Gaspar Fernández-Lomana. El Secretario, Francisco Murcia.

CERVERA DE PISUERGA

El señor Juez de Instrucción, delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia, en este partido judicial, en el expediente que instruye bajo el número 1 del año actual, ha acordado se requiera a Jacinto, Petra, Hermenegilda y Pilar Sierra Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles, comparezcan en este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Cervera de Pisuerga. 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.— El Secretario (ilegible).

MALAGA

Don Cristóbal Alarcón Briales, Teniente auditor honorario de la Armada y Juez instructor designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Málaga.

Hago saber: En providencia dictada en esta fecha en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir como consecuencia de su actuación en relación con el Movimiento Nacional, al vecino de Málaga Andrés López Antequera, hoy en ignorado paradero, he acordado requerir a dicho individuo para que en el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.— El Juez instructor, Cristóbal Alarcón. El Secretario, Francisco Rofo.

TORO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita a Jacinto Muñoz Fernández, vecino que fué de Ganzoles y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción para ser oído en el sumario que se instruye en el mismo con el número 44 del año de 1937 y por el delito de malversación, contra Angel Montellano Zapa, vecino de Zamora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Toro, 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.— El Secretario judicial, Félix Jabato.

PRAVIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pravia (Oviedo), designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar

administrativamente la responsabilidad civil que deba de exigirse a don Eduardo Fernández Canal, vecino de Agones, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Pravia a 11 de febrero de 1938. II Año Triunfal.— El Secretario, Basilio Serra.

TALAVERA DE LA REINA

Larruda Orellano, Arturo, mayor de edad, soltero, natural de Madrid y vecino de dicho punto, de profesión escribiente y legionario de la 13 Compañía de la Primera Bandera de La Legión, encarzado en causa número 1.912 por el supuesto delito de falsificación de documentos oficiales, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez del Cuerpo Jurídico Militar don Angel Bayona de Corcuera, del Juzgado de Plaza número 10 de Talavera de la Reina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Talavera de la Reina, 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.— El Alférez Juez instructor, Angel Bayona.

LOGROSAN

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa 42 de 1936, Manuel Paz Jiménez, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Andrés y Margarita, natural y vecino de Logrosán, donde residió últimamente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, com-

parezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán a 10 de febrero de 1938. II Año Triunfal. — El Juez, Miguel Cruz. — El Secretario, José Gimeno.

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados número 3 de 1936 Juan y Eugenio Cordero Mondéjar, de 17 y 20 años, solteros, labradores, hijos de Faustino y Teodora, naturales y vecinos de Guadalupe, donde tuvieron su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cádiz, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a todos los agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Logrosán a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. — El Juez, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, José Gimeno.

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el nú-

mero 34 del año 1936, contra Jesús López Díaz, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad, por la Sección Única de la Excelentísima Audiencia de Zaragoza, en auto de 28 del pasado mes de enero se sobreseyó provisionalmente con las costas de oficio dicha causa, dejándose sin efecto el procesamiento del expresado Jesús López Díaz, mandado archivar la causa en este Juzgado. Y para que sirva de notificación en forma al expresado Jesús López Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Calatayud a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Jacinto García.—El Secretario, Jacinto López.

CADIZ

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y Juez delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

En virtud del presente, acordado en el expediente que bajo el número 73 instruyo contra Manuel Muñoz Martínez, vecino que fué de esta capital, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, a fin de que en el término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle de San Francisco número 9, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. — El Juez Instructor, Diego de la Cruz Díaz.

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y Juez delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

En virtud del presente, acordado en el expediente que bajo el número 74 instruyo contra Manuel Campos Milán, vecino que fué de

esta capital, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, a fin de que en el término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la calle de San Francisco, número 9, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 11 de febrero de 1937.—II Año Triunfal. — El Juez Instructor, Diego de la Cruz Díaz.

GIJON

Iglesias Sánchez, José, natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de 32 años de edad, hijo de Marcelino y de Elisa, domiciliado últimamente en Gijón, calle Hortalizas, núm. 4, procesado por delito de robo, sumario número 217 de 1936, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión.

MARQUINA

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez de Instrucción en funciones de la villa de Marquina y su partido.

Por el presente se cita a Serapio Madariaga, vecino de Bermeo y a los que acompañaban a Dámaso Basabe Arriaga, cuyo actual paradero se ignora, el día 27 de diciembre de 1936, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el sumario núm. 3 de 1937 que se sigue en este Juzgado por muerte de Dámaso Basabe Arriaga, advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Marquina a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal. El Juez de Instrucción en funciones, Pedro Goyogana.—El Secretario, Casimiro Pradera.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos del pueblo de Valmojado Juliana Alonso López, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 11 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

JARANDILLA

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por la presente, en virtud de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial en el sumario número 21 de 1936, por lesiones, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Peña Herrero, de 32 años, casado, ex guardia municipal, natural y vecino de Garganta la Olla, en este partido, hoy en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, contados desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido,

en el Depósito municipal del partido.

Dado en Jarandilla a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero al vecino Domingo Pérez y Francisco Martín Bautista, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

Don Gaspar Fernández-Lomana Barbáchano, Juez especial de Incautaciones núm. 2 de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de esta ciudad Crisanto Rodríguez Serrano y Francisca Jiménez Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario, Francisco Murcia.

BILBAO

Don Pedro A. García Sarabia, Juez especial de Incautaciones número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a D. Alberto Bustamante Terrazas para que comparezca ante este Juzgado especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22, en el término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimare pertinentes en el expediente que con el núm. 169 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez, Pedro A. García.—El Secretario, José Pablo.

ATECA

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

Según lo acordado en el sumario número 23 de 1937, que se instruye en este Juzgado sobre muerte de Segundo Aranzaz Lorente, al ser arrollado por un tren en marcha el 16 de diciembre último, en Cervera de la Cañada, se cita por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a los hijos de dicho interfecto, llamados Domingo y Emilio Aranzaz Gracia, el primero de los cuales se encuentra actualmente en la Sierra de Alcubierre, en la Falange 71, novena Bandera, y el segundo incorporado al Regimiento de Aragón, Batallón 102, División 105, 2ª Compañía, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en dicha causa, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo se ofrece a los mencionados el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la referida causa.

Dado en Ateca a 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Cosculluela.—El Secretario (ilegible).